

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.561/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 646/12 de 03 de Abril de 2012, que aprueba contrato a base de honorarios de doña Julie Noemí Jiménez Velásquez, como Coordinador Deportivo; Memorando N° 845/12 de fecha 22 de Agosto de 2012, del Jefe de Deportes y Cultura, que solicita la modificación del contrato de doña Julie Noemí Jiménez Velásquez, en el sentido de aumentar las horas de trabajo y la renta bruta del funcionario, en la forma y en el monto que indica, manteniéndose los demás puntos del contrato primitivo bajo las mismas condiciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Anexo de Contrato a base de honorarios, a partir del día 14 de Agosto del presente año, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **JULIE NOEMI JIMENEZ VELASQUEZ**, RUT 11.388.527-0, con domicilio en Pasaje La Noria N° 3752, Alto Hospicio, que modifica las cláusulas segunda y cuarta del contrato primitivo, celebrado con fecha 03 de Abril de 2012, en el sentido de modificar el horario en el cual la referida prestará sus servicios, y la renta bruta por los servicios prestados por la cantidad de \$170.000.- (ciento setenta mil pesos), a la suma de \$224.000.- (doscientos veinticuatro mil pesos) con un horario de 56 horas mensuales, menos el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo celebrado entre las partes con fecha 03 de Abril de 2012, que contrata al prestador ya individualizado.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RMA/aca
Distribución:
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control





MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA



MEMORANDUM N° 845/12

A : DIRECTORA JURIDICO
DE : JEFE DE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Miércoles 22 de Agosto de 2012

Junto con saludar, en el marco de la ejecución del Proyecto deportivo Municipal **"Programa de aeróbica municipal"**, solicito a Ud. gestione anexo de contrato por el aumento de horas de la sra. Julie Naomi Jiménez Velásquez a partir del día 14 de agosto del 2012.

Condiciones de contrato

Nombre: Julie Naomi Jiménez Velásquez.

Rut: N° 11.388.527-0

Horas totales: 56 hrs. Mensuales.

Honorarios: \$4.000.- valor hora (impuesto incluido)

Horarios:

- Martes y Jueves 08:30 a 09:30 y 18:00 a 19:00 hrs. Cancha O'Higgins.
- Martes y Jueves 09:30 a 11:00 y de 19:00 a 20:00 y jueves de 15:00 a 16:00 hrs. Gimnasio de Maquinas.
- Lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 10:00 Techado Municipal.

Solicita imputar el gasto a cuenta municipal N° 215.22.04.999

Se adjunta VB°.

Muy atte.

OSVALDO ZENTENO PINTO
JEFE DE DEPORTES Y CULTURA

OZP/pqc



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA

Vº Bº Alcalde.

MEMORANDUM N° 841/12



A : SR.ALCALDE
DE : JEFE DE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Martes 21 de Agosto de 2012

Junto con saludar, en el marco de la ejecución del Proyecto deportivo Municipal "**Programa de aeróbica municipal**", solicito a Ud. su VºBº necesario para el anexo de contrato por renta por el aumento de horas de la sra. Julie Naomi Jiménez Velásquez.

Condiciones de contrato

Nombre: Julie Naomi Jiménez Velásquez.

Rut: N° 11.388.527-0

Horas totales: 56 hrs. Mensuales.

Honorarios: \$4.000.- valor hora (impuesto incluido)

Horarios:

- Martes y Jueves 08:30 a 09:30 y 18:00 a 19:00 hrs. Cancha O'Higgins.
- Martes y Jueves 09:30 a 11:00 y de 19:00 a 20:00 y jueves de 15:00 a 16:00 hrs.
- Lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 10:00 Techado Municipal.

Solicita imputar el gasto a cuenta municipal N° 215.22.04.999

Muy atte.



OSVALDO ZENTENO PINTO
JEFE DE DEPORTES Y CULTURA

OZP/pqc

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. N° 646/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 019/12 de 03 de Enero de 2012, que aprueba el Programa de Actividades Deportivas y Culturales Municipales de Alto Hospicio para el año 2012, entre ellos el inicio del programa municipal de gimnasia aeróbica; Memorando N° 874/12 de 30 de Marzo de 2012, de la Dideco, que remite las instrucciones para proceder a las contrataciones a base de honorarios del personal que se desempeñará como monitores de Gimnasia Aeróbica; Visto Bueno del Sr. Alcalde.



DECRETO:

1.- Apruébanse los siguientes Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten los servicios que para cada cual se indican, en el marco del **Programa Municipal de Gimnasia Aeróbica 2012**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **01 de Abril de 2012** y hasta el **30 de Noviembre de 2012**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	HONORARIOS
Julie Noemí Jiménez Velásquez	11.388.527-0	\$170.000.-
Marylin Rubilar Mancilla	12.715.287-K	\$170.000.-
Fabiola Orellana Zegarra	11.466.294-1	\$170.000.-
Lorena Silva Gutiérrez	12.634.225-K	\$170.000.-
Emma Díaz Riquelme	7.523.997-1	\$170.000.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que para cada cual se indica, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indiquen sus contratos.

3.- Las personas contratadas deberán presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al 30 de Noviembre de 2012, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado

conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, las contratadas asumirán prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de las personas que por este acto se contratan.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada.

7.- Los gastos que deriven de las contrataciones precedentes serán imputados con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/jrh
Distribución:
Deportes y Cultura
Dpto. Personal
Dir. Control





MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO A HONORARIOS 2012 "PROGRAMA MUNICIPAL GIMNASIA AEROBICA 2012"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
JULIE NOEMÍ JIMÉNEZ VELÁSQUEZ

En Alto Hospicio, a 03 de Abril de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su **Alcalde**, don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, doña **JULIE NOEMI JIMÉNEZ VELÁSQUEZ** RUT 11.388.527-0, con domicilio en Pasaje La Noria N° 3752, Alto Hospicio, en adelante el **Monitor**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, atendiendo las necesidades de la Comuna, ha implementado un Departamento de Deportes y Cultura, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a fin de promover, proponer e implementar proyectos de deportes, tales como fútbol, básquetbol, voleibol, box, ping-pong, gimnasia, tenis, artes marciales, skating, patinaje, etc.

En virtud de lo anterior, por el presente acto e instrumento, la **Municipalidad** contrata a doña **JULIE NOEMI JIMÉNEZ VELÁSQUEZ**, quien acepta, para que preste servicios en el marco del referido Programa, cumpliendo los servicios de **Monitor Municipal de Deportes**, por el tiempo que dure el contrato, cuyas funciones específicas serán las de ejercer como **Monitora de Gimnasia Aeróbica**.

SEGUNDO:

El **Monitor** deberá desarrollar dichos servicios en la Comuna de Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá,. El Jefe de Deportes y Cultura, actuará como su contraparte para la fiscalización de los servicios. Para los efectos de dar cumplimiento al presente Contrato, el **Monitor** prestará tales servicios de la siguiente forma:

- Lunes, a viernes, en horarios de 09:00 a 10:00 horas

TERCERO:

El presente contrato regirá desde el día **01 de Abril de 2012** hasta el **30 de Noviembre de 2012**, ambas fechas inclusive.



No obstante lo anterior, la **Municipalidad** podrá poner término anticipado al contrato por razones de buen servicio o sin expresión de causa, dando aviso escrito previo con cinco días de anticipación, mediante carta dirigida al domicilio del **Monitor** señalado en la comparecencia, quien no tendrá derecho a reclamo ni al pago de indemnización alguna en tal caso. Igualmente, la **Municipalidad** podrá poner término al contrato en cualquier momento, si el **Monitor** cae en incumplimiento de alguna cualquiera de las obligaciones que le impone el servicio encomendado, aún cuando no esté especificado en el presente contrato, en cuyo caso bastará el aviso a que alude el párrafo anterior dado inmediatamente y sin la anticipación indicada.

CUARTO:

El monto a pagar por los servicios contratados, por concepto de honorarios al **Monitor**, será la suma mensual bruta de \$170.000.- (ciento setenta mil pesos), menos el 10% correspondiente al impuesto a la renta. El precio así fijado no podrá ser modificado por el **Monitor** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún a pretexto de circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

El pago de los honorarios se efectuará en las dependencias de la **Municipalidad**, por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación por parte del **Monitor** de la respectiva boleta de prestación de servicios a honorarios, que deberá ser visada conforme por el Jefe de Deportes y Cultura.

QUINTO:

El **Monitor** deberá presentar un Informe Final al término del contrato, o la fecha anterior si se le pusiere término anticipado, que acredite el cumplimiento de los cometidos y avances del Programa, el que deberá ser visado "conforme" por el Jefe de Deportes y Cultura, y aprobado por Decreto Alcaldicio, lo que será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

SEXTO:

Las partes declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Igualmente, declaran las partes que el **Monitor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

SEPTIMO:

El **Monitor** podrá ausentarse o reducir la prestación de sus servicios durante un determinado lapso, sólo mediante la presentación a la **Municipalidad** de licencia médica,



dentro de las setenta y dos horas siguientes de haber sido ésta extendida, o de alguna otra causa justificada debidamente comprobada.

La licencia médica así presentada, no significa en caso alguno que la **Municipalidad** pagará el período en ella comprendido, dada la naturaleza a honorarios de la presente contratación.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

NOVENO:

La Personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta del Decreto Alcaldicio N° 1.655/2008 de 06 de Diciembre de 2008.

DÉCIMO:

El presente contrato se otorga en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Monitor**.

En comprobante y previa lectura firman:

JULIE JIMENEZ VELASQUEZ
MONITOR DEPORTIVO



RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE



DIRECTOR JURIDICO
ALTO HOSPICIO